



Organización de los Estados Americanos

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Departamento de Programas Jurídicos Especiales

Secretaría Técnica para el desarrollo del Programa de Acción del Decenio de las Américas por
los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

Guía Metodológica para el alineamiento de Planes Nacionales para la Inclusión de Personas con Discapacidad, acorde al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

Octubre 2009

Dirección Física:

Calle principal La Boca, Balboa Edificio 1007 Ciudad de Panamá, República de Panamá

Teléfonos: (507) 314 10 89 / 314 06 42 / 314 06 58

Dirección electrónica:

eferrer@oas.org

Informe de País

Costa Rica

Preparado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
Ente rector en discapacidad de Costa Rica



Dirección Física:

La Valencia, Heredia, Costa Rica. 200 metros norte del cruce de Jardines de Recuerdo.

Teléfono: 2562-3100

Fax: 2562-3164

Dirección electrónica:

[info@cnree..go.cr](mailto:info@cnree.go.cr)

MATRIZ PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME DE AVANCE

Ámbito 1 – Sensibilización de la Sociedad

Objetivo – Promover el reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los obstáculos culturales, de actitud y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva inclusión en la sociedad.

- Educación y difusión.

Objetivo Especifico 1 – Promover y Sensibilizar a la Sociedad respecto a los aportes efectivos y potenciales al bienestar general, así como los Derechos Humanos que tienen las Personas con Discapacidad

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Término
<p>Actividad 1. Crear y fortalecer una cultura de percepción positiva del potencial humano, autodeterminación e independencia individual, conocimientos, méritos, habilidades y aportes a la sociedad de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto y la protección de su dignidad y de sus derechos.</p>	<p>Aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, mediante la Ley 8661 en Setiembre del 2008.</p> <p>Los servicios informativos del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial son una acción que se enmarca en el programa "Promoción y control del cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad", en el que se señala que, entre otros aspectos, orienta su quehacer a la producción de servicios promoción, información. Lo anterior con el norte de promover y defender los derechos humanos y el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad. En este programa se tiene como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales la generación de información estratégica. Es por eso que los servicios informativos del Consejo tienen por dictamen estratégico de la institución, como públicos meta las personas con discapacidad, las organizaciones privadas, las instituciones y entes públicos, así como la ciudadanía en general, para impulsar la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad".</p>		
<p>Actividad 2. Incorporar el tema de las personas con discapacidad en los textos didácticos, en las imágenes de esos textos y en los programas de estudios, de una manera transversal.</p>	CONSULTA A MEP		

<p>Actividad 3. Promover el desarrollo de planes permanentes de sensibilización y concienciación y capacitación dirigidos a los funcionarios públicos de todos los poderes del Estado y al sector privado, con énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo la eliminación de términos y usos culturales que impliquen prejuicios arraigados, estereotipos y actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad.</p>	<p>El Programa "Promoción y control del cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad" del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) se dirige a la operacionalización del marco estratégico institucional, mediante la ejecución de servicios relativos a la discapacidad, dirigidos a la amplia gama de usuarios y beneficiarios Institucionales. Desde el punto de vista territorial tiene alcance, nacional, regional y cantonal. Respecto la óptica poblacional, aborda dimensiones individuales, familiares u organizacionales- públicas y privadas-. Desarrolla acciones dirigidas al cumplimiento de la legislación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, con la generación e intercambio de información relevante en materia de discapacidad para la toma de decisiones en distintos niveles en el ámbito público y privado; el desarrollo de capacidades en los distintos actores para la participación ciudadana y el control de gestión, la articulación de políticas institucionales externas y de servicios accesibles; así como la constatación del adecuado funcionamiento de las administraciones publicas en lo relativo a discapacidad; a la investigación y desarrollo de normas técnicas en el campo de la accesibilidad. Se desarrollan los servicios del Programa con el concurso de personal del nivel nacional como de las ocho sedes regionales institucionales. La promoción, control y defensa de derechos en discapacidad se traduce en lo operativo en labores de:</p> <p><u>Asesoría y capacitación:</u> (acciones socio - educativas) dirigidas a la población usuaria del CNREE.</p> <p><u>Articulación de políticas de las administraciones publicas en materia de discapacidad:</u> brinda insumos mediante procesos de generación de propuestas de políticas, la concertación en niveles regionales y nacionales de las mismas y fiscalización de su cumplimiento a nivel nacional.</p> <p><u>Generación de Información y comunicación sobre discapacidad</u> que coadyuva con las personas usuarias en sus procesos de toma de decisiones personales e institucionales. Para ello se desarrollan acciones articuladas en áreas como prensa, Web, publicaciones, Centro Especializado de Información en Discapacidad, Archivo Institucional, línea telefónica gratuita de información (800 consejo), investigación y estadística principalmente. Se orienta a públicos internos y externos.</p> <p><u>Promoción y fiscalización del cumplimiento de la legislación sobre discapacidad</u> implica el desarrollo de experiencias que permitan según sus resultados generalizar su utilización como referente y propiciar el avance progresivo en el cumplimiento de éste. Implica la atención y canalización de denuncias vinculadas con accesibilidad al espacio físico y entornos de vida, lo cual genera inspecciones. Además comprende la defensa de los derechos e intereses de la población con discapacidad en situaciones concretas tanto frente al Estado como ante sujetos de derecho privado, por medio de información, asistencia jurídica y la aplicación de la magistratura de influencia frente a los poderes de la República para la toma de decisiones legislativas y de políticas de gobierno con perspectiva de discapacidad.</p>		
---	--	--	--

<p>Actividad 4. Incorporar políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad en los mecanismos o sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que podría incluir la creación de Defensorías para las Personas con Discapacidad o una figura similar en aquellos países en que no exista.</p>	<p>La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica es una institución que fue creada por medio de la Ley 7319 de Noviembre de 1992. Su misión consiste en ser la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral y la justicia. La Dirección de Protección Especial es un Área de la Defensoría que le corresponde atender, tramitar, investigar y preparar el informe final de las investigaciones de oficio y de las quejas admitidas de conformidad con la competencia institucional en los casos sobre violaciones a los derechos e intereses de las personas que por su especial condición o situación resultan especialmente vulnerables a las acciones u omisiones del sector público y que por lo tanto requieren de una protección especial o de garantías reforzadas. (Estatuto Autónomo de Organización, Artículo 16).</p> <p>Se incluyen en esa definición, entre otros, los siguientes sectores de la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con Discapacidad (Discriminación por Discapacidad) • Personas Adultas Mayores (Discriminación por Edad) • Personas Indígenas o de otras Etnias (Discriminación Racial o Etnica) • Personas Migrantes o Refugiadas (Discriminación por Nacionalidad) • Personas Privadas de Libertad • Personas Discriminadas por su Orientación Sexual -Gays, lesbianas, travestis y bisexuales- (Discriminación por Orientación Sexual) • Personas en Situación de Pobreza o Indigencia (Discriminación Social) • Asuntos relacionados con actuaciones u omisiones de la Policía • Dilación de Justicia y otros aspectos vinculados a la actividad no jurisdiccional del Poder Judicial. • Personas discriminadas por cualquier otra razón contraria a la dignidad humana, como la discriminación religiosa. <p>Para efectos de organizar los distintos asuntos que el área conoce, el trabajo se ha dividido en componentes temáticas, en la mayoría de ellos, a cargo de uno o una de los profesionales.</p>		
---	--	--	--

<p>Actividad 4. Incorporar políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad en los mecanismos o sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que podría incluir la creación de Defensorías para las Personas con Discapacidad o una figura similar en aquellos países en que no exista.</p>	<p>¿Qué es Protección Especial? El artículo 51 de la Constitución Política otorga el derecho a la protección especial a cuatro grupos poblacionales, debido a la situación de vulnerabilidad a que están expuestos en la dinámica de la sociedad contemporánea: la madre (léase: las mujeres), el niño (léase: los niños, niñas y adolescentes), el anciano (léase: las personas adultas mayores) y al enfermo desvalido (léase: las personas con discapacidad). Conforme se ha ido afianzando la cultura de los derechos humanos y los mecanismos de defensa se han ido desarrollando, se han sumado otros grupos cuya vulnerabilidad es notoria, en virtud de las condiciones de desventaja en que se encuentran frente a situaciones de poder de hecho o de derecho y que obligan a una protección especial por parte los órganos públicos y de la sociedad en general: las personas con discapacidad, las migrantes, las indígenas, las personas privadas de libertad, las personas con orientaciones sexuales distintas y aquellas que se encuentran en conflicto con el poder policial y judicial. No obstante la variedad temática que conoce en la actualidad el Área de Protección Especial, existe un denominador común en la gran mayoría de los temas, caracterizados por la situación de vulnerabilización en que se encuentra la persona, que las ubica como sujeto susceptible de violación en sus derechos fundamentales, con excepción quizá de las denuncias contra el Poder Judicial que son de otra naturaleza. ¿Cómo hace Protección Especial la Defensoría de los Habitantes? La atención de casos por medio de las quejas que se presentan constituye un parámetro esencial para definir la intervención de la Defensoría. Debe tenerse en cuenta que si bien en muchos asuntos se trata de la afectación de un derecho fundamental, y en ese sentido de orden público, lo cierto es que la pretensión (interés) de la persona afectada o de quien lo represente, es imprescindible para la adecuada tramitación del asunto. La actividad oficiosa del área y, en general, de la Defensoría debe ser muy concreta en relación con asuntos de carácter público que sean susceptible de demandar a quien corresponda, de manera autónoma o independiente a las pretensiones de la persona o grupo directamente afectado. En este aspecto se trata de aspectos generales del problema que se plantean ante la Administración Pública con miras a corregir normas, interpretaciones o prácticas que en sí mismas pueden afectar derechos e intereses.</p>		
---	--	--	--

Objetivo Especifico 2- Realizar y mantener campañas de sensibilización pública sobre las personas con discapacidad

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 5. Difundir una cultura de percepción positiva en los medios de comunicación, que considere incluir la participación de las personas con discapacidad en dichos medios</p> <p>Actividad 6. Promover el concepto de la responsabilidad social y del desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad, respetando la diversidad y fomentando la igualdad de oportunidades.</p> <p>Actividad 7. Incorporar en las acciones o campañas de publicidad gubernamentales aquellas prácticas que promuevan integralmente la inclusión social de las personas con discapacidad.</p> <p>Actividad 8. Desarrollar programas de sensibilización social y capacitación respecto al Diseño Universal dirigidos a los sectores público y privado.</p>	<p>Acciones permanentes efectuadas por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en materia de discapacidad en Costa Rica, enmarcadas en el programa “Promoción y control del cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad”,</p> <p>Monitoreos acerca de las noticias sobre Discapacidad aparecidas en la prensa nacional</p> <p>Envío de Boletín Contactos con Noticias sobre Discapacidad</p> <p>Capacitaciones personalizadas a periodistas</p> <p>Comunicados de prensa</p> <p>Invitaciones a la prensa</p> <p>Para los días 29 de mayo, día nacional de las personas con discapacidad y 3 de diciembre, día internacional de las personas con discapacidad, se desarrollan campañas de gestión de prensa las que se orientan a difundir una imagen positiva de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, logrando una importante cobertura por parte de los medios de comunicación colectiva (TV, radio y prensa escrita), tanto de cobertura nacional como regional.</p> <p>Respecto a las acciones de capacitación en Diseño Universal, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación tienen profesionales en arquitectura y diseño industrial que capacitan y asesoran a otros profesionales en esas áreas, especialmente de las Municipalidades (gobiernos locales) y quienes desarrollan normas técnicas.</p>	<p>Impacto (*) de los Servicios informativos del CNREE: 525.934 por semestre</p>	<p>Permanente</p>

(*) Nota: Por IMPACTOS se entiende cada momento en que un mensaje emitido por el CNREE como emisor, es puesto en contacto con un perceptor.

Papel de apoyo de la sociedad civil

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 9. Fomentar la creación de redes sociales o grupos de apoyo comunitario o de voluntariado que promuevan el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad.</p>	<p>Con relación a esta actividad, se informa que en el primer semestre del 2009, se conformó una comisión local de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), por lo que actualmente se cuenta con dos comisiones locales, una en Térraba, creada en el 2008 y otra en la comunidad de Puerto Jiménez creada en este año 2009. Sobre el desarrollo de esta estrategia se han realizado otras acciones importantes para su implementación en la Región como lo son:</p> <p>Formación de una red regional de RBC: La cual está conformada por miembros de las redes locales de Coto Brus, Térraba y Puerto Jiménez, por dos miembros de la Comisión Regional del Proyecto Káloie y dos enlaces.</p> <p>Realización de talleres de capacitación para la formación de líderes: se realizaron 2 talleres de capacitación en Coto Brus en los que participaron 50 personas de la comunidad de diferentes distritos y sectores sociales.</p> <p>Realización de Diagnósticos Comunales: La Comisión Local de RBC de Térraba denominada Dubones llevó a cabo un diagnóstico de las necesidades de las personas con discapacidad de una porción de la comunidad indígena de Térraba, en este diagnóstico participaron unas 65 personas.</p> <p>Además de las acciones mencionadas, se han realizado otras importantes relacionadas con la coordinación interinstitucional , la atención de las necesidades de las personas con discapacidad que viven en los territorios denominados prioritarios, etc.</p>		<p>Primer Semestre 2009</p>

<p>Actividad 10. Promover la formación de organizaciones de la sociedad civil que incluyan la participación de las personas con discapacidad y que promuevan y fomenten su dignidad y derechos, y, en su caso, fortalecer las ya existentes.</p>	<p>Con relación a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de discapacidad, se encuentran legalmente constituidas e inscritas en la base de datos del CNREE aproximadamente un total de 108 asociaciones y fundaciones, distribuidas en todo el territorio nacional y de todo tipo de discapacidad, unas orientadas hacia la prestación directa de servicios, otras hacia la promoción colocación laboral de personas con discapacidad y otras hacia la promoción y defensa de derechos.</p> <p>Asimismo, existen dos Federaciones que agrupan algunas de las organizaciones incluidas en el listado antes mencionado, el cual puede ser consultado en el URL: http://www.cnree.go.cr/organizaciones.htm. Se debe destacar que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley N° 7600, las Organizaciones no Gubernamentales de personas con discapacidad cuentan con una representación de 4 miembros, equivalente al 25% de la totalidad de los puestos de la Junta Directiva del CNREE. Con relación a la participación de las ONG costarricenses en el proceso de formulación de la propuesta de Convención Internacional sobre los derechos y dignidad de las personas con discapacidad, promovida por las Naciones Unidas, representantes del movimiento de personas con discapacidad y miembros de la Junta Directiva del CNREE fueron parte de la legación costarricense que intervino en todas las reuniones de trabajo de la Comisión ad hoc.</p> <p>Por otra parte, y de conformidad con esta misma disposición legal, se creó el Comité de Información de organizaciones de personas con discapacidad (COINDIS), cuyos miembros son electos en Asamblea General de ONG de personas con discapacidad. El objetivo principal del Comité es el de brindar información actualizada sobre discapacidad a las ONG de personas con discapacidad, en particular, y a la sociedad costarricense, en general. Representantes de las personas con discapacidad y de sus Organizaciones, empoderados de sus derechos ciudadanos, participan activamente en negociaciones políticas de alto nivel y a su vez son parte de Comisiones institucionales en materia de discapacidad (CIMAD). Con relación al funcionamiento y financiación de las ONG de personas con discapacidad, el Estado costarricense, a través del CNREE, el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Junta de Protección Social de San José, el Ministerio de Educación Pública, algunos gobiernos locales, y el Consejo de Asistencia Técnica Médico Social del Ministerio de Salud, anualmente transfieren recursos humanos y financieros a muchas ONG de personas con discapacidad, para el desarrollo de servicios y proyectos que administran y operan directamente.</p>	
---	--	--

Ámbito 2. Promoción y Acceso a la Salud

Objetivo. Ampliar, mejorar y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, promover la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades prevenibles, el tratamiento y la rehabilitación.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 11. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud física y mental, en condiciones de igualdad con las demás y con la debida atención a sus necesidades especiales en razón de su discapacidad, en el entorno más inclusivo posible</p>	<p>En el año 2003 el Ministerio de Salud realizó modificaciones en la infraestructura como construcción de rampas de acceso, remodelación de servicios sanitarios e instalación de superficies antideslizantes, incorporó los lineamientos de la Ley 7600 y las nuevas normas técnicas, al instrumento de habilitación para permisos de funcionamiento. En el 2004, elaboró un proyecto para la instalación de rampas, realizó remodelaciones y reubicación de oficinas a espacios más accesibles. Por su parte, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) –entidad que administra y opera los servicios públicos de salud- promulgó en el año 2006 su política de acceso a la infraestructura del sistema nacional de clínicas, hospitales y centros de salud. La CCSS junto al Instituto Nacional de Seguros, son los responsables de brindar servicios especializados en rehabilitación y de suministrar tratamientos, medicamentos y ayudas técnicas (órtesis y prótesis) a las personas con discapacidad. Adicionalmente, la CCSS es responsable de la administración de los principales programas de pensión en Costa Rica. Entre ellos se deben destacar el régimen de invalidez, vejez y muerte y el régimen no contributivo, que administra entre otras, las pensiones por parálisis cerebral infantil, así creadas por ley. Por razones estrictamente actuariales, el incremento del número y del monto de estas últimas, es objeto de disputa y denuncia por parte de las personas con discapacidad.</p>		

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 12. Alentar la adopción de medidas de prevención, detección e intervención temprana en los casos de enfermedades discapacitantes, la prevención de accidentes y riesgos prevenibles</p>	<p>Costa Rica alcanza la cobertura más alta del mundo en tamizaje neonatal, pues un 98,9% de los recién nacidos tienen acceso a esta prueba, superando inclusive a las naciones más desarrolladas del planeta. La información la suministró este 21 de agosto, el director del Hospital Nacional de Niños, Dr. Rodolfo Hernández Gómez, quien destacó que, desde 1990, cuando se implementó el Programa de Tamizaje hasta abril de este año, se han tamizado 1,118.437 niños.</p> <p>Este tamizaje ha permitido descubrir en 594 niños algunas enfermedades que hubieran alterado su crecimiento y su desarrollo. Según el informe brindado por el Dr. Hernández, mediante el tamizaje neonatal, se han detectado 315 niños con hipotiroidismo congénito y 75 con hiperplasia suprarrenal congénita y, en menor proporción, se ha diagnosticado otros padecimientos como la fenilcetonuria y galactosemia. Tales enfermedades comprometen la salud de los niños y, gracias al tamizaje, ahora se diagnostican y tratan antes de que lleguen a comprometer la vida de los menores.</p> <p>El Dr. Hernández Gómez enfatizó que, en estos momentos y mediante el tamizaje o prueba del talón, se detecta un total de 24 enfermedades, con una inversión de apenas \$18 dólares por bebé, mientras que en los países altamente desarrollados el programa abarca únicamente tres enfermedades, con un costo de \$37 dólares.</p> <p>Por su parte, el Dr. Manuel Saborío Rocafort, Jefe del Servicio de Genética y Metabolismo del Hospital de Niños, informó que en Costa Rica uno de cada 1.043 recién nacidos vivos tiene alguna de las 24 enfermedades que se descubren mediante el tamizaje, prueba que a su vez permite proteger y favorecer a más de 70 mil niños que nacen todos los años en tierra costarricense.</p> <p>El tamizaje es una prueba que se le realiza a todo bebé a partir del cuarto o quinto día de nacido. Consiste en tomar una muestra de sangre de su talón, la cual es analizada exhaustivamente con el fin de diagnosticar y tratar muchas enfermedades que pueden producir la muerte o dejar serias secuelas en las personas.</p> <p>Costa Rica inició tales estudios en 1990 con un cobertura muy baja, apenas un 3,7% de los nacidos vivos. Sin embargo, para diciembre del 2007, ese porcentaje había crecido al 98,9%, el más alto del planeta.</p> <p>Fuente: http://www.ccss.sa.cr/html/comunicacion/noticias/2008/08/n_631.html</p>	<p>1,118.437 niños tamizados</p>	<p>Desde 1990</p>

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 13. Promover y difundir la investigación científica y epidemiológica orientada a conocer las causas que producen discapacidad, su posible solución y la prevención de enfermedades y lesiones discapacitantes, así como a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p>	<p>Desde el año 2005, JICA ha auspiciado el accionar del CNREE, particularmente en acciones de investigación que han permitido obtener un Diagnóstico claro y certero en materia de necesidades de la población con discapacidad así como en Servicios de Rehabilitación. Como paso siguiente, el pasado 23 de febrero del 2007, JICA y el CNREE firmaron un convenio de cooperación técnica con el fin de desarrollar un Proyecto de Rehabilitación basada en la Comunidad en la Región Brunca del país. Dicho proyecto tendrá una duración de 5 años y entre sus productos más importantes se espera la definición de un Sistema Nacional de Rehabilitación que coordine los esfuerzos que a nivel nacional desarrollen diferentes entidades públicas relacionadas con la educación, la salud, el empleo, el transporte, los servicios sociales, el espacio físico, con la participación fundamental de las personas con discapacidad, sus familias y sus ONG.</p>		
<p>Actividad 14. Fomentar una atención preconcepciva y prenatal, así como servicios integrales de salud, incluyendo información y nutrición adecuada para la mujer embarazada y los niños menores de tres años, incentivando la lactancia materna, considerando las discapacidades que pueden generar los riesgos prenatales y del parto y el desarrollo inadecuado de la primera infancia, con especial énfasis en las zonas rurales e indígenas.</p>	<p>La información referida a esta actividad la tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo no fue posible ubicarla.</p>		
<p>Actividad 15. Implementar planes de vacunación masiva gratuita para prevenir aquellas enfermedades que causen discapacidad.</p>	<p>La información referida a esta actividad la tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo no fue posible ubicarla.</p>		
<p>Actividad 16. Proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de salud gratuitos o a precios asequibles, de la misma variedad y calidad que los que se proporcionan a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y de los programas de salud pública dirigidos a la población en general</p>	<p>La información referida a esta actividad la tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo no fue posible ubicarla.</p>		
<p>Actividad 17. Promover controles voluntarios de enfermedades transmisibles, diabetes, hipertensión e infecciones transmisibles, incluidas las de transmisión sexual, con miras a prevenir la discapacidad</p>	<p>La información referida a esta actividad la tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo no fue posible ubicarla.</p>		
<p>Actividad 18. Prevenir, prohibir y sancionar el maltrato, el abuso sexual y la explotación, especialmente en el ámbito de la familia, de las personas con discapacidad, en particular los niños y niñas, y las mujeres.</p>	<p>La información referida a esta actividad la tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo no fue posible ubicarla.</p>		
<p>Actividad 19. Promover el establecimiento de instalaciones de atención de salud con equipos que permitan el acceso, examen y tratamiento adecuados de las personas con discapacidad.</p>	<p>Desde el año 1996, con la promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad N°7600, se dio la obligatoriedad que todas las instalaciones donde se brinden servicios públicos sea accesibles para las personas con discapacidad, sin embargo, en un estudio realizado en el año 2005 por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial se determinó que las personas con discapacidad tienen una percepción en un 41,8% que los centros médicos incluyendo clínicas y hospitales, no son accesibles.</p>		

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 20. Diseñar, aplicar y difundir medidas y normas de seguridad e higiene en lugares de trabajo para evitar o disminuir el riesgo de accidentes laborales, incluidas la adaptación de los lugares de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales			
Actividad 21. Proceder a la identificación y limpieza de minas antipersonal y otros artefactos explosivos no detonados en aquellos territorios donde hubo conflictos armados para evitar accidentes discapacitantes.	No aplica		
Actividad 22. Garantizar la debida y oportuna atención médica, física y mental de calidad a las personas con discapacidad, tomando en consideración la edad, y proporcionar, de forma gratuita o a precios asequibles, los tratamientos y los medicamentos necesarios para superar la patología o controlar condiciones de salud, y prevenir el deterioro de la persona o el agravamiento de la discapacidad.	El acceso a los servicios de salud en Costa Rica son universales y gratuitos por lo que el acceso de las personas con discapacidad a éstos está asegurado por el Estado		
Actividad 23. Diseñar e implementar estrategias educativas de prevención referidas a todos los factores condicionantes de la discapacidad y que promuevan estilos de vida saludables para las personas con discapacidad, a todos los niveles.			
Actividad 24. Implementar programas de educación vial y sobre las consecuencias de accidentes de tránsito para prevenir posibles discapacidades.	El Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Consejo Nacional de Viabilidad desarrollan campañas preventivas en medios de comunicación para la prevención de accidentes de tránsito, enfocados especialmente a las consecuencias de conducir vehículos bajo los efectos del licor, sin embargo estas campañas se centran más en evitar las muertes en carretera que las discapacidades.		

**Promoción y protección de la salud y prevención de discapacidades
Rehabilitación**

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 25. Promover estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad con énfasis en los servicios de atención primaria de salud, integradas en el sistema de salud y ajustadas a las particularidades de cada país, y con la participación de organizaciones de personas con discapacidad en su diseño y ejecución.</p>	<p>Se realiza en la región Brunca de Costa Rica, zona al sur del país con 9.528,44 Km2 y más de 300 mil habitantes, el proyecto Kaloie, el cual se orienta en la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad. Este proyecto tiene como objetivo general "Fortalecer el desarrollo de una sociedad inclusiva, de acuerdo con las necesidades de las personas con discapacidad" y espera obtener al final del 2012 los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la coordinación intersectorial 2. Fortalecer el servicio de rehabilitación 3. Promover la inserción laboral de las personas con discapacidad. 4. Promover la estrategia de RBC. 5. Promover el empoderamiento de las personas con discapacidad. 		2007-2012
<p>Actividad 26. Fortalecer los servicios de rehabilitación existentes, de manera que todas las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de rehabilitación que necesiten, lo más cerca posible de su lugar de residencia, incluso en las zonas rurales</p>	<p>Como parte del proyecto citado en la actividad N°25, se han obtenido en el área específica de rehabilitación, los siguiente logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los profesionales costarricense de rehabilitación tanto en el país, como en cursos especializados en Japón y Chile • Capacitación a los técnicos de Atención Primaria de la Salud. • Dotación de equipos especiales a las instituciones que brindan el servicio de terapia física. • La Caja Costarricense de Seguro Social declaró de interés institucional el proyecto de la región Brunca situación que se inicie la gestión para que se creen 12 nuevos códigos (puestos de trabajo) de rehabilitación específicamente en terapia física y terapia ocupacional. • Se está por firmar un convenio de cooperación con el Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE) para fortalecer los servicios que se le brindan a las personas con discapacidad en la Región Brunca la cual es mayormente rural. • Se han elaborado los protocolos y manuales de atención y se ha fortalecido el trabajo en equipos interdisciplinarios para brindar los servicios de rehabilitación. • La experiencia de esta región se espera pueda ser replicada en otras zonas del país, y por medio de la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa (cooperante del proyecto) poder transmitirla a otros países de la Región centroamericana. 		2007-2012

	<p>La Dirección de Desarrollo de los Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social:</p> <p>El Decreto 26831-MP "Reglamento a la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad" incorpora un capítulo exclusivo para servicios de Salud:</p> <p>Capítulo III- ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, dicho capítulo alude directamente a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y a continuación presentamos un resumen de éste:</p> <p>ARTICULO 90.- Modelo institucional; La Caja Costarricense de Seguro Social, diseñara, ejecutara y evaluara permanentemente modelos de atención adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad, incluyendo a los asegurados por el Estado.</p> <p>ARTÍCULO 93.- Servicios de rehabilitación en todos los niveles: La Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, según competencia, prestaran los servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad física, mental y sensorial, en todas las regiones del país, mediante un modelo de atención por niveles. Este modelo de atención tendrá como principios y objetivos fundamentales la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la disponibilidad.</p> <p>ARTÍCULO 98.- Condiciones adecuadas: Las unidades prestadoras de servicios de salud, ofrecerán en sus instalaciones todas las facilidades necesarias para la comodidad, seguridad y privacidad a las personas con discapacidad que requieran de sus servicios. Además, los servicios de rehabilitación de estas unidades, tendrán la autonomía necesaria para establecer normas específicas como: vestimenta, uso de efectos personales y otros elementos para la utilización del tiempo libre.</p> <p>ARTICULO 100.- Calidad en los servicios: Los servicios que se brinden a las personas con discapacidad en las diferentes unidades prestadoras de servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros incluidos los ambulatorios y domiciliarios, deberán garantizar un nivel de calidad igual al que se le brinda a los demás asegurados. Se le permitirá a las personas con discapacidad el ingreso de las ayudas técnicas y de los servicios de apoyo que utilizan habitualmente. Estas disposiciones incluyen trámites administrativos ágiles y oportunos. Además de los derechos que establece la Ley 8239, de definen otros derechos de asegurados y usuarios de los Servicios, reglamentados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el Capítulo VI del Reglamento del Seguro Social. Creándose las Contralorías de Servicios en todos los establecimientos de salud accesibles para que cualquier persona que sienta violentados sus derechos pueda manifestar dicha situación y en consecuencia dicha contingencia sea adecuadamente canalizada.</p>		
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • La CCSS en cumplimiento a la Ley 7600 y de la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo diseña el Plan institucional para Eliminación de las Barreras Físicas. En dicho plan se define el objetivo: "Orientar y concentrar las acciones necesarias para la eliminación de las barreras físicas en las edificaciones de la CCSS, para facilitar a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, todas las demás personas la utilización de los servicios en forma cómoda, segura y autónoma". Se institucionaliza, formaliza y se hacen explícitas en todos los establecimientos de atención a las personas de la CCSS (26 hospitales, 2 clínicas especializadas y más de 90 áreas de salud), específicamente en la programación anual de cada uno de ellos denominado Plan de Gestión Local, la programación de acciones concretas en respuesta al objetivo institucional supracitado. De manera tal que al día de hoy todos los establecimientos tienen acciones programadas ejecutar las siguientes actividades • 01.03.23: Total de servicios sanitarios con eliminación de barreras físicas • 01.03.23: Total eliminación de barreras físicas en servicios de atención al público • Los compromisos de gestión firmados con los establecimientos hospitalarios para el periodo 2010-2011 incluyen la ficha técnica 6-13-02-1-1 "certificación de ejecución del Plan de Emergencias", dicha ficha incluye entre Otros los indicadores No.6 fundamentado en el Programa Institucional accesibilidad al espacio físico: Indicador No.6: Diseño de plan de adaptación para posibles rutas de evacuación accesibles para personas con discapacidad • La CCSS desarrolla para sus establecimientos de salud la "Guía práctica de accesibilidad para todos", localizada en aspectos de accesibilidad para personas con algún tipo de discapacidad. <p>La CCSS desarrolla para sus establecimientos de salud el "Manual de señalización institucional"</p>		
--	--	--	--

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 27. Promover la adecuada formación de personal profesional y técnico para la atención integral de discapacidades de tipo físicomotor, sensorial, intelectual y psicosocial.</p>			
<p>Actividad 28. Promover el desarrollo de programas específicos de formación y capacitación en la producción y suministro en el ámbito nacional de equipos de ayuda técnica y biomecánica, así como la participación de las personas con discapacidad en dichos programas</p>			
<p>Actividad 29. Promover, además de la rehabilitación médica, la rehabilitación profesional, así como estrategias de supervivencia en el contexto de la rehabilitación comunitaria.</p>			
<p>Actividad 30. Tomar medidas para el establecimiento de compromisos y programas intersectoriales que articulen acciones para el logro de la rehabilitación integral de las personas con discapacidad desde su infancia.</p>			

Ámbito 3. Educación

Objetivo - Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, a una educación inclusiva y de calidad, incluyendo su ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo, que facilite su inserción productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 31. Promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y necesidades educativas especiales en el sistema educativo general, en un entorno integrado.	EL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA, CENAREC de Costa Rica, es una institución creada por decreto con el fin de apoyar a la comunidad educativa nacional, para favorecer el acceso, la permanencia, la atención educativa de calidad y la promoción exitosa de las personas con discapacidad en diferentes niveles, modalidades y programas del sistema educativo nacional. Sus propuestas están enmarcadas en los principios de igualdad y equidad, y brinda servicios de capacitación, información y orientación, asesoría en ayudas técnicas e investigación. El CENAREC es un órgano de mínima desconcentración del Ministerio de Educación Pública, oficializado mediante Decreto Ejecutivo N° 30224 del 19 de febrero del año 2002, publicado en La Gaceta el 27 de marzo de ese mismo año. Para su funcionamiento contribuyen dos entidades: 1) el Ministerio de Educación Pública, el cual es responsable del nombramiento y la remuneración del personal técnico a cargo de los departamentos, y 2) la Fundación Mundo de Oportunidades, la cual asume el rol de administradora de los recursos brindados por la Ley 7972 para su creación, construcción y mantenimiento. La figura que dicta las políticas para el CENAREC es el Consejo Técnico Administrativo. La administración y el cumplimiento de estas políticas es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, que asume además el rol de dirección, seguimiento y control de los departamentos del Centro. Como establece el decreto ejecutivo de creación del CENAREC paulatinamente, se establecerán centros de recursos afiliados en las diferentes regiones del país con los mismos fines y propósitos. La sede principal del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa está situada en Guadalupe de Goicoechea, San José.		

<p>Actividad 32. Asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, ni de la educación secundaria, por motivos de discapacidad. De igual forma, promover el acceso de los estudiantes con discapacidad a la formación técnica, superior y profesional.</p>	<p>La instancia nacional del sistema educativo costarricense la conforman los despachos del ministro y los viceministros (académico y administrativo), en estrecha relación con las divisiones y los departamentos. De acuerdo con la estructura establecida, el Departamento de Educación Especial es el órgano especializado en esta materia que forma parte de la División de Desarrollo Curricular y como tal desarrolla sus acciones a partir de la aprobación del Consejo Superior de Educación. La estructura administrativa de la educación especial a nivel nacional, responde a la estructura vigente del Ministerio de Educación Pública; por tanto, el Departamento de Educación Especial es una dependencia de la División de Desarrollo Curricular, al igual que lo son las siguientes instancias: Educación Técnica, Evaluación de los Aprendizajes, Educación Académica, Educación Preescolar, Educación de Jóvenes y Adultos, Orientación y Vida Estudiantil, Cooperativas Escolares, Educación Religiosa, Educación Indígena, Educación Integral de la Sexualidad, Educación Ambiental, Lenguas Extranjeras y Radio Interactividad, Servicio Comunal Estudiantil, SIMED y Escuelas Unidocentes. Por su parte, el Departamento de Educación Especial está conformado por una dirección y dos secciones: Sección de Educación Especial Escolarizada, la cual está formada por las asesorías nacionales de: Audición y Lenguaje, Deficiencia Visual, Discapacidad Múltiple, Problemas Emocionales y de Conducta, Problemas de Aprendizaje y Retraso Mental, y la Sección de Desarrollo Vocacional, responsable de lo relativo a los servicios de III y IV ciclos de educación especial y, más recientemente vinculado con los centros de atención integral para adultos con discapacidad. Como se mencionó anteriormente, el Departamento de Educación Especial es una dependencia de la División de Desarrollo Curricular, la cual según el Decreto N° 2261-MEP (1993), tiene las siguientes funciones: estudiar, planificar, asesorar, divulgar, investigar y evaluar lo relacionado con el currículo educativo nacional. En correspondencia con el accionar de la División de Desarrollo Curricular, las funciones del Departamento de Educación Especial son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir y recomendar metodologías para la atención educativa de la población excepcional. • Brindar asistencia técnica a funcionarios de las Regiones Educativas, directores y profesores de escuelas y colegios, que tienen a su cargo programas de educación especial. • Experimentar métodos, formas de evaluación, materiales y recursos didácticos. • Estimular la creación de instrumentos y materiales apropiados para las distintas excepcionalidades. • Proponer criterios de evaluación y ubicación de estudiantes excepcionales. • Elaborar y proponer planes y programas de estudios para las diferentes excepcionalidades. <p>La misión del Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública es: Establecer y desarrollar diversas modalidades y estrategias de atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, desde el paradigma inclusionista de la educación para todos.</p>		
---	--	--	--

<p>Actividad 33. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados asegurarán que se realicen los ajustes razonables para las personas con discapacidad</p>	<p>Las cuatro grandes universidades públicas continúan fortaleciendo sus programas administrativos permanentes de servicios de apoyo (incluyendo: adecuaciones curriculares, intérpretes en lenguaje de Señas Costarricense, conversión de texto a Braille y audio, ayudas técnicas, bibliotecas y centros de documentación accesibles, rampas, elevadores, transporte en campus universitario, etc.) a las y los estudiantes con discapacidad, incrementándose, sostenidamente su matrícula, acceso, permanencia y promoción en la educación superior. Por ejemplo, en el año 2003, la Universidad Estatal a Distancia implementó un instrumento de investigación para evaluar el grado de conocimiento y sensibilización acerca del tema Discapacidad, realizó una evaluación del espacio físico y una propuesta para la accesibilidad a la información institucional, en cuenta de su portal WEB.</p>		
<p>Actividad 34. Proporcionar los recursos didácticos y pedagógicos necesarios, según su disponibilidad, para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes en los centros de educación con un enfoque inclusivo.</p>	<p>En el año 1999 fue aprobado el proyecto “Creación de un Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa” y gracias al apoyo de la oficina de la Primera Dama, la Fundación Mundo de Oportunidades, el Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell y las instancias propulsoras del proyecto, en abril del 2002 el CENAREC abrió sus puertas e inició la prestación de servicios en las áreas de Asesoría en Ayudas Técnicas, Capacitación, Información e Investigación. El propósito primordial del CENAREC es satisfacer los requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, padres de familia, docentes, otras y otros profesionales, y personas de la comunidad, que se vinculen con esta población, para mejorar la atención educativa que se les brinda. Para cumplir con dicho propósito cuenta con un Consejo Directivo, una Dirección Ejecutiva cuatro departamentos técnicos y uno administrativo, además, la Fundación Mundo de Oportunidades continúa administrando los fondos públicos adjudicados al proyecto. Fuente: http://www.cenarec.org/index.php?option=com_content&view=article&id=83&Itemid=37</p>		
<p>Actividad 35. Preservar la existencia de escuelas especiales, a las cuales asistirán los niños, niñas y adolescentes que necesitan educación especializada, de acuerdo con su tipo o grado de discapacidad, con un presupuesto suficiente para que funcionen con personal especializado y de apoyo capacitado, y cuenten con un suministro adecuado y permanente de materiales apropiados y de calidad</p>	<p>ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COSTA RICA: Asesorías Regionales de Educación Especial Equipos regionales itinerantes Instancia Nacional, que a la vez se subdivide en: Servicios específicos o de atención directa: •Centros de educación especial, los cuales cuentan con servicios de atención directa, servicios de apoyo fijo e itinerante y servicios complementarios, para atender las necesidades de la población. •Instituto de Rehabilitación Helen Keller •Servicio Educativo para Sordos Adultos •Centros de Atención Integral para Adultos con Discapacidad</p>		
<p>Actividad 36. Promover programas de educación temprana, que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños y niñas con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo a sus necesidades específicas.</p>			

<p>Actividad 37. Erradicar el analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad mediante políticas públicas.</p>	<p>Emisión de las Políticas Nacionales en Discapacidad 2010-2020, que el ámbito de Educación solicitan:</p> <p>Fortalecimiento de las estrategias para la inclusión de las y los estudiantes con discapacidad, en el sistema educativo nacional, en el marco de la atención a la diversidad y la reducción de la pobreza con criterios de corresponsabilidad social, con enfoques de derechos humanos, equidad de género, étnico y etario y con la estrategia de rehabilitación con base comunitaria.</p> <p>Inclusión del tema discapacidad en los contenidos curriculares de los distintos programas de educación desde preescolar hasta la educación superior.</p> <p>Establecimiento dentro del sistema educativo, de estrategias y técnicas vocacionales cuyo propósito sea la inserción laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Apoyo a la creación de micro, pequeña y mediana empresa (PYME's), la formación profesional continua y otras alternativas laborales para las personas con discapacidad.</p> <p>Revisión del currículo de los centros educativos desde preescolar hasta la educación superior, de forma que sea inclusiva y que brinde una oportunidad real de educación a las personas con discapacidad.</p>		
--	---	--	--

<p>Actividad 38. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, la escritura alternativa, otras formas y modos de comunicación alternativa aumentativa, habilidades de orientación y de movilidad, y promover el apoyo de otras personas en las mismas circunstancias, el aprendizaje del lenguaje de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas con discapacidad auditiva</p>	<p>INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN HELEN KELLER El Instituto de Rehabilitación y Formación Helen Keller (I.R.F.H.K.) es una dependencia del Ministerio de Educación Pública, creada para atender las necesidades de formación educativa, funcional y profesional de la población adolescente y adulta con discapacidad visual del país. Realiza funciones de investigación, asesoría y capacitación. (Decreto Ejecutivo #16831 MEP, 05 de febrero de 1986) Su misión es promover la autonomía y participación activa en el ámbito personal, educativo y laboral de las personas con discapacidad visual, adolescente y adulta, así como la equiparación de oportunidades en la sociedad costarricense. Como centro de recursos tiflotecnológico ofrece servicios de apoyo, asesoría, capacitación e investigación.</p> <p>SERVICIOS QUE OFRECE: PROCESO DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONALIZADA (PAOP) Promueve la toma de decisiones del usuario y de su familia en relación con las alternativas de apoyo institucional y del entorno para mejorar su calidad de vida.</p> <p>PROCESO FUNCIONAL Induce a la adquisición del máximo nivel de autonomía personal y social, a través de la aplicación de técnicas para la vida independiente, movilidad, alfabetización, participación comunitaria, entre otros. Además atiende población con las siguientes características: Personas ciegas con otras discapacidades asociadas (discapacidad múltiple – sordoceguera) Personas adultas mayores, que requieren de terapia de grupo y/o ocupacional</p> <p>PROCESO SOCIO-LABORAL Promueve la adquisición de conocimientos, el desarrollo de destreza, actitudes para el trabajo y la inserción laboral. Se ofrece asesoramiento técnico-especializado para las adaptaciones al puesto de trabajo.</p> <p>PROCESO FUNCIONAL-ACADEMICO Brinda asesoría técnica-especializada en adaptaciones y servicios de apoyo a los estudiantes incluidos en el Sistema Educativo Formal (III y IV Ciclo) y de Bachillerato a Distancia, como: transcripciones al Braille, material didáctico adaptado en relieve o ampliado, libro hablado, acceso físico, entre otros.</p>		
<p>Actividad 39. Asegurar la eliminación de las barreras físicas que impiden el acceso de los estudiantes con necesidades asociadas a su discapacidad en todos los niveles de la educación, como un requisito para desarrollar acciones de inclusión educativa.</p>	<p>En los años 2003–2006 el Ministerio de Educación Pública (MEP) ejecutó varios proyectos en diferentes áreas de accesibilidad como eliminación de barreras en el espacio físico. Su Comisión Institucional en discapacidad impulsó un plan para la equiparación de oportunidades y se aplican múltiples adecuaciones curriculares y de acceso al currículum.</p>		
<p>Actividad 40. Promover la capacitación continua y especializada, presencial y a distancia, de los docentes de todos los niveles educativos y de otros profesionales vinculados a la temática de la discapacidad, que favorezcan la formulación y el normal desarrollo de las políticas de inclusión, con énfasis en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales</p>			

<p>Actividad 41. Desarrollar adaptaciones curriculares concretas y estrategias pedagógicas, por tipo de discapacidad, que permitan brindar una respuesta efectiva a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad y garantizar su efectivo aprendizaje</p>	<p>Servicios específicos de Educación Especial ubicados en instituciones regulares de la Educación General Básica y Diversificada:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aulas integradas •Servicios de III y IV ciclos de Educación Especial en colegios técnicos o académicos. <p>Servicios que actúan como apoyo a los servicios educativos regulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Servicio de apoyo educativo fijo •Servicio de apoyo educativo itinerante •Servicios complementarios (fijos o itinerantes). •Comité de Apoyo Educativo 		
<p>Actividad 42. Diseñar y ejecutar programas educativos utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para atender las necesidades educativas asociadas con la discapacidad.</p>			
<p>Actividad 43. Priorizar la asignación de recursos financieros suficientes para asegurar el cumplimiento de las políticas de educación inclusivas.</p>			
<p>Actividad 44. Generar programas de desarrollo y asistencia para las familias de los niños y adolescentes con discapacidad, de manera que la pobreza no sea un impedimento para el acceso a una adecuada educación pública</p>	<p>En Costa Rica la educación es pública, gratuita para hasta el nivel de secundaria. Complementario a esto durante el período 2006-2010, se implementó el programa Avancemos, el cual consiste en subsidios económicos a los niños, niñas y adolescentes estudiantes en condición de pobreza para que se mantengan en el sistema educativo.</p>		
<p>Actividad 45. Promover la temática del Diseño Universal en los programas de estudios del sistema de educación pública, desde la enseñanza primaria hasta la secundaria y superior.</p>	<p>El Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, CENAREC, es la de un Centro consolidado con proyección internacional, que apoya al sistema educativo nacional, para favorecer la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad. Asimismo, su objetivo general es apoyar los contextos educativos mediante la generación de conocimientos y ofertas de servicios a través de procesos de información, capacitación, investigación y asesoramiento en ayudas técnicas, para brindar una atención educativa de calidad acorde a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad que asisten a diferentes ofertas, niveles, programas y modalidades del sistema educativo nacional.</p>		

Ámbito 4. Empleo

Objetivo – Promover la inclusión laboral plena, digna, productiva y remunerativa de las personas con discapacidad, ya sean dependientes o independientes, tanto en los sectores público como privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos laborales accesibles.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 46. Garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer libremente y sin discriminación sus derechos laborales y sindicales. El apoyo físico o personal que las personas con discapacidad requieran para desempeñar su trabajo no se considerará trato desigual, sino medidas de acción positiva necesarias para la igualdad de oportunidades.</p>	<p>El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) como entidad permanente en la Comisión Técnica para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad, creada a finales del año 2007 por la Directriz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para promover el empleo de las personas con discapacidad, y a partir del año 2008 coadyuva en el cumplimiento del Decreto y la Directriz emitida por el Poder Ejecutivo del 3 de diciembre del 2007, relativo a la cuota de 5% en las ofertas de empleo público para la población con discapacidad.</p> <p>Dicha Comisión está integrada por un representante propietario y un suplente de las siguientes instituciones: MTSS (quien la coordina), MEP, CNREE, INA, DGSC, IMAS, FECODIS y la Unión de Cámaras de Costa Rica.</p> <p>Durante parte del año 2007 y 2008, la Comisión concentró sus esfuerzos en establecer mecanismos de articulación para que las instituciones representadas unificaran criterios en la selección y reclutamiento de oferentes con discapacidad. Así mismo, realizar la promoción para que en los programas bajo la responsabilidad de las instituciones integrantes de la Comisión se incluyera a las personas con discapacidad (por ejemplo: PYMES, empleo familiar, entre otros).</p>		

<p>Actividad 47. Desarrollar, tanto en el sector público como en el privado, programas de inserción laboral de las personas con discapacidad y promover programas de adaptación, capacitación y formación ocupacional, técnica y profesional.</p>	<p>En cuanto a las gestiones, por cada uno de los siguientes temas, el CNREE desarrolló la asesoría correspondiente para el desarrollo de procesos:</p> <p>Feria de empleo, en coordinación con el sector privado.</p> <p>Seminario sobre el marco legal del empleo para las personas con discapacidad, con la participación de las oficinas de recursos humanos de 34 instituciones cubiertas por el régimen del Servicio Civil y corporaciones municipales, las entidades integrantes de la Comisión de Empleabilidad y de las personas con discapacidad.</p> <p>Inclusión del tema de discapacidad en la gestión municipal, de las oficinas de intermediación laboral.</p> <p>Aplicación de la cuota del 5% de empleo reservado para las personas con discapacidad en el sector público.</p> <p>Elaboración de una directriz consensuada para la aplicación de la reserva de empleo, en las instituciones autónomas y las que se encuentran fuera del Régimen del Servicio Civil. Así como la estrategia para su adopción por el sector privado.</p> <p>En el año 2008 el CNREE asesoró a la Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad, para coadyuvar a la articulación y la incidencia de las acciones estatales para favorecer la empleabilidad de las personas con discapacidad. Entre las acciones más relevantes emprendidas por el CNREE para promover el empleo para las personas con discapacidad está el Seminario sobre el marco legal del empleo para las personas con discapacidad, en el que se contó con la participación de las oficinas de recursos humanos de 34 instituciones cubiertas por el régimen del Servicio Civil y municipalidades, las entidades integrantes de la Comisión de Empleabilidad y de las personas con discapacidad, así como la asesoría para la elaboración de una directriz consensuada para la aplicación de la reserva de empleo, en las instituciones autónomas y las que se encuentran fuera del Régimen del Servicio Civil. Así como la estrategia para su adopción por el sector privado. Las acciones ejercidas por el CNREE en materia de empleabilidad coadyuvaron a la inclusión del tema de discapacidad en la gestión municipal, en las oficinas de intermediación laboral, en las empresas privadas, así como, en la aplicación de la cuota del 5% de empleo reservado para las personas con discapacidad en el sector público, estipulada por Decreto 34135-MTSS, del 3 de diciembre de 2007.</p>		
--	---	--	--

<p>Actividad 48. Generar planes especiales para las personas con discapacidad, con respecto a, entre otros, las políticas de empleo, la prevención de enfermedades y accidentes laborales, la salud, la seguridad en el trabajo, la seguridad social, la formación y readaptación profesional y el desarrollo de recursos humanos, que incluyan medidas que se ajusten favorablemente a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, destacando, entre otras, el seguimiento de la conservación, pérdida o cambio de empleo, la consideración de horario flexible, la jornada parcial y la posibilidad de compartir un puesto de trabajo.</p>	<p>Emisión de las Políticas Nacionales en Discapacidad 2010-2020, que el ámbito de Empleo solicitan: Desarrollo de un proceso de adaptación de puestos de trabajo de acuerdo a las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad en el sector público y privado. Establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral, el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa (PYME's) u otras alternativas laborales para promover el empleo a personas con discapacidad, en todos los sectores productivos y de servicios con criterio de equidad de género. Promoción de los servicios de apoyo laboral para personas con discapacidad en coordinación con la empresa privada y gobiernos locales. Fiscalización del cumplimiento del decreto sobre la reserva del 5% en ofertas de empleo del sector público.</p>		
<p>Actividad 49. Promover la creación de trabajos domiciliarios o a distancia, tomando en cuenta las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para facilitar mayores oportunidades en los mercados laborales para las personas con discapacidad</p>			
<p>Actividad 50. Realizar estudios y programas para la elaboración de perfiles y competencias laborales de acuerdo con el tipo de discapacidad, otorgando asesoramiento vocacional y orientación profesional, para facilitar el empleo de las personas con discapacidad en tareas acordes con dichos perfiles y competencias</p>			
<p>Actividad 51. Promover la aplicación de mecanismos tendientes a incentivar la reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad</p>	<p>DECRETO EJECUTIVO N° 34135-MP-MTSS DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2007, EL CUAL ORDENA: "En las ofertas de empleo público del Poder Ejecutivo se reservará un cupo del cinco por ciento (5%) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de modo que, progresivamente se alcance el dos por ciento (2%) de los efectivos totales de la Administración Central del Estado, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según lo determine la Dirección General de Servicio Civil."</p>		
<p>Actividad 52. Promover la creación de bolsas de empleo que consideren la accesibilidad de empleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad</p>			
<p>Actividad 53. Promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado, mediante políticas de acción afirmativa, incentivos fiscales, subsidios o financiamientos especiales, entre otras acciones similares, en igualdad de condiciones.</p>	<p>Ley 7092 de Incentivo a los empleadores para que contraten a personas con discapacidad</p>		
<p>Actividad 54. Velar por la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios y recomendaciones de la OIT en la materia, en cuanto fueren aplicables a los Estados</p>			

<p>Actividad 55. Promover oportunidades empresariales, el trabajo independiente, la constitución de cooperativas y la creación de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de las ya existentes.</p>			
<p>Actividad 56. Apoyar el desarrollo de proyectos productivos y la promoción de los productos de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, considerando la creación de fondos y líneas de crédito flexibles para tales fines</p>			
<p>Actividad 57. Promover esfuerzos para asegurar que las acciones tendientes al reconocimiento de la capacidad laboral de los trabajadores con discapacidad sean tomadas en consideración en los acuerdos colectivos de los sindicatos.</p>			
<p>Actividad 58. Implementar políticas efectivas de apoyo al trabajo familiar o comunitario de las personas con discapacidad</p>	<p>En el ámbito del empleo, se debe destacar la permanente labor que realizan las ONG de personas con discapacidad, en la acción de colocación y adaptación de puestos de trabajo en el mercado formal del empleo y por otra parte, en la administración y operación de unos cuarenta talleres laborales para personas con discapacidad, los que a su vez son apoyados permanentemente por otras instituciones como el Ministerio de Educación Pública.</p> <p>Además, aplicando estrategias como las ferias de empleo, se reportan otras gestiones en materia de reclutamiento y selección de puestos en el mercado formal de trabajo para oferentes con discapacidad, el fortalecimiento del programa de crédito para el desarrollo microempresarial a cargo del CNREE y recursos para la adquisición de ayudas técnicas, entre otras.</p>		

Ámbito 5. Accesibilidad

Objetivo – Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 59. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de conformidad con el objetivo 5 referente a accesibilidad.</p>	<p>El Programa "Promoción y control del cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad" del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) se dirige a la operacionalización del marco estratégico institucional, mediante la ejecución de servicios relativos a la discapacidad, dirigidos a la amplia gama de usuarios y beneficiarios Institucionales. Desde el punto de vista territorial tiene alcance, nacional, regional y cantonal. Respecto la óptica poblacional, aborda dimensiones individuales, familiares u organizacionales- públicas y privadas-. Desarrolla acciones dirigidas al cumplimiento de la legislación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, con la generación e intercambio de información relevante en materia de discapacidad para la toma de decisiones en distintos niveles en el ámbito público y privado; el desarrollo de capacidades en los distintos actores para la participación ciudadana y el control de gestión, la articulación de políticas institucionales externas y de servicios accesibles; así como la constatación del adecuado funcionamiento de las administraciones públicas en lo relativo a discapacidad; a la investigación y desarrollo de normas técnicas en el campo de la accesibilidad. Se desarrollan los servicios del Programa con el concurso de personal del nivel nacional como de las ocho sedes regionales institucionales.</p> <p>Como uno de los bienes y servicios que genera dicho programa, se encuentra la Normalización Técnica para la Accesibilidad. La normalización permite la generación y mejoramiento de normas técnicas en accesibilidad, mediante la coordinación con el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica-INTECO-, ente acreditado para la normalización en el país. Dicho Instituto cuenta con un Comité Técnico, con el concurso interdisciplinario, intersectorial, con la participación del CNREE y de personas con discapacidad que permite el establecimiento de estas normas y así promover su adopción en la regulación técnica institucional o nacional de los entes públicos, que son los que tienen la competencia reglamentaria. La finalidad de la normalización en accesibilidad es asegurar y mejorar la calidad y la productividad de entidades públicas y privadas, sus productos y servicios, promover entornos de vida accesibles y con todo ello, a elevar el nivel de bienestar de la población con discapacidad.</p> <p>La atención y canalización de denuncias vinculadas con accesibilidad al espacio físico y entornos de vida, genera inspecciones a edificios, espacios urbanos, vivienda, equipo, mobiliario, transporte público, etc., con el fin de verificar y regular que las entidades públicas y privadas presten programas, servicios y productos en espacios físicos y entornos de vida, cuyos componentes estén acordes con la normativa vigente vinculada con accesibilidad, conlleva a la emisión de criterio técnico institucional y de recomendaciones sobre las acciones a seguir por la parte</p>		

	<p>denunciada. Tiene implícito inspección en sitio y el análisis de planos. Correlativamente también implica la defensa de los derechos e intereses de la población con discapacidad en situaciones concretas tanto frente al Estado como ante sujetos de derecho privado, por medio de información, asistencia jurídica y la aplicación de la magistratura de influencia frente a los poderes de la República para la toma de decisiones legislativas y de políticas de gobierno con perspectiva de discapacidad. Las inspecciones y criterios técnicos de las residencias de Servicios de Convivencia Familiar: con el fin de verificar su accesibilidad física, según reglamento de residencias privadas, estas se realizan en coordinación con la Gestión de Modelos. El diseño de productos y tecnología de apoyo a la discapacidad, acción que se ejecuta en coordinación con otras entidades como el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con estudiantes de último nivel, quienes desarrollan sus proyectos de graduación vinculados a productos y equipo de apoyo para las personas con discapacidad. Asimismo realiza cotidianamente investigaciones que sustenten las consultas realizadas por diferentes entidades. Adicionalmente comprende las adaptaciones para la accesibilidad de los edificios y el entorno del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.</p>		
<p>Actividad 60. Promover la eliminación de las barreras urbanísticas y arquitectónicas existentes en toda entidad pública o de uso público y fomentar dicha práctica en el sector privado</p>	<p>El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ha logrado algunos avances referidos a la incorporación de indicadores de acceso al espacio físico, lo anterior considerando que, la Ley N° 7600 establece que todos los proyectos de vivienda de interés social -financiados total o parcialmente con fondos públicos- deben diseñarse y construirse de conformidad con las normas de accesibilidad</p>		
<p>Actividad 61. Tomar medidas para asegurar que toda nueva construcción o nuevos servicios e instalaciones de uso público no tengan barreras que impidan el acceso a las personas con discapacidad.</p>	<p>Promulgación de la Ley N° 7600 en el año 1996, la cual puntualiza en cuanto a los requisitos que deben cumplir las instalaciones para que sean accesibles para las personas con discapacidad.</p> <p>Emisión de las Políticas Nacionales en Discapacidad 2010-2020, que el ámbito de Accesibilidad solicitan:</p> <p>Fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas de accesibilidad en todas las modalidades de transporte público por parte de la entidad competente.</p> <p>Coordinación interinstitucional para garantizar la accesibilidad a servicios en el medio rural y urbano en todos los ámbitos, con el fin de garantizar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.</p> <p>Definición por parte del ente rector en turismo de los mecanismos para la certificación de aquellas empresas o instituciones que brindan servicios turísticos y que cumplan normas o reglamentos técnicos que otorguen las condiciones de accesibilidad para la población con discapacidad.</p> <p>Inclusión de las personas con discapacidad en los proyectos productivos, económicos y macroeconómicos que se impulsen para garantizar la participación activa de esta población en la vida económica y productiva del país.</p> <p>Implementación en las emisiones monetarias, tanto en papel como en moneda, de tamaños y formas que permitan a la población con discapacidad visual acceder a su uso.</p> <p>Promoción del diseño y desarrollo de sistemas y tecnologías de la información y comunicación accesibles, para las personas con discapacidad y sus organizaciones.</p>		

	Definición de mecanismos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad a los sistemas y tecnologías de información y comunicación.		
Actividad 62. Promover la eliminación de las barreras existentes en todos los medios de transporte para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, buscando garantizar que la información relacionada con los sistemas de transporte considere el uso de formas de transmisión de información tales como el lenguaje escrito, la lengua de signos, el sistema Braille, la información auditiva, la información gráfica y en alto relieve, y otros medios alternativos de comunicación.	<p>El artículo 46 de la Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad determinaba plazos para que la totalidad de la flotilla de autobuses fuera 100% accesible para las personas con discapacidad, sin embargo una reforma a dicho artículo modificó esos plazos quedando de esta manera</p> <ul style="list-style-type: none"> • La flota autorizada modelo 2007 y siguientes deberán estar totalmente equipadas de fábrica o adaptadas. • Para el año 2007, se contará con un quince por ciento (15%) de la flota autorizada. • Para el año 2008, se contará con un treinta por ciento (30%) de la flota autorizada. • Para el año 2009, se contará con un cuarenta y cinco por ciento (45%) de la flota autorizada. • Para el año 2010, se contará con un cincuenta por ciento (50%) de la flota autorizada. • Para el año 2011, se contará con un sesenta por ciento (60%) de la flota autorizada. • Para el año 2012, se contará con un setenta por ciento (70%) de la flota autorizada. • Para el año 2013, se contará con un ochenta por ciento (80%) de la flota autorizada. • Para el año 2014, se contará con el cien por ciento (100%) de la flota autorizada. 		
Actividad 63. Promover la eliminación de las barreras de comunicación e información en todos los medios de comunicación, así como en las entidades de uso público y servicios públicos, para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información y para que éstas puedan recibirla.	En el ámbito de los medios de comunicación masiva, se debe destacar que, a pesar de una acción legal interpuesta por las personas sordas y deficientes auditivas, aún son relativamente pocos los espacios informativos y noticiosos que cumplen con la norma de interpretación simultánea utilizando la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) y aún menos los portales web de las instituciones públicas que cumplen plenamente con las normas de acceso a Internet. Esto previsiblemente deberá modificarse con la reciente implementación del gobierno digital, en el 2006.		
Actividad 64. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la lectura, adoptando o adecuando las políticas públicas en esta materia, e impulsando su plena participación en todos los ámbitos relacionados con la lectura. Los Estados en todos sus niveles deberán adoptar las medidas necesarias para que dichas políticas públicas aseguren el acceso a los libros en braille, en letra grande, hablados o electrónicos.			
Actividad 65. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la Internet. Para ello, los Estados podrán considerar, según sea el caso, la posibilidad de conceder subsidios, la			

exención de cualquier tipo de impuesto y el acceso a planes de financiamiento destinados a la adquisición de estos nuevos sistemas y tecnologías, de acuerdo con el tipo de discapacidad.			
Actividad 66. Promover la adaptación de los portales virtuales del sector público y privado para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a los mismos.			
Actividad 67. Considerar la adopción de las reglas aplicables de las Normas sobre Accesibilidad de la Organización Internacional de Normalización (ISO) u otras normas similares.			
Actividad 68. Promover la adopción de medidas para diseñar y adaptar el lugar de trabajo de forma que sea accesible a las personas con discapacidad.			

Ámbito 6. Participación Política

Objetivo - Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política, incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 69. Asegurar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, facilitando su identificación y registro.</p>	<p>Los puestos de información y todas las oficinas regionales y las ventanillas del Registro Civil para la solicitud de cédula, constancias, certificaciones, entre otras se adaptaron con ayudas técnicas. Una lupa grande con luz, plantilla para firma y bolígrafo ergonómico. Asimismo a partir del año pasado la cédula de identidad tiene caracteres en braille.</p>		
<p>Actividad 70. Garantizar, en igualdad de condiciones con los demás, la plena participación de las personas con discapacidad en el acto del sufragio, ya sea como elector o como candidato, considerando los mecanismos de accesibilidad necesarios, incluyendo la modalidad del voto asistido por una persona de su propia elección y adecuado los sistemas electorales</p>	<p>Las ciudadanas y los ciudadanos con discapacidad tienen el derecho humano y constitucional de elegir y ser electos/as. La organización electoral en Costa Rica está constitucionalmente a cargo del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el cual constituye el instrumento fundamental del sistema político que debe garantizar la participación de todas y todos los electores, en condiciones esencialmente democráticas de: igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad y participación ciudadana. En el año 2002 el CNREE, el TSE y las Organizaciones de Personas con Discapacidad realizaron la primera ronda de observación de las Elecciones Nacionales del año 2002, producto de esa acción se generó importante información y experiencias técnicas que han servido de insumo para coordinar el trabajo del CNREE y el TSE. En el año 2005, con el propósito de agilizar los procesos requeridos en el país para cumplir con el ordenamiento jurídico en el tema electoral, el CNREE y el TSE han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional que entre otros objetivos, establece estrategias y acciones conjuntas que permiten promover el efectivo acceso de las ciudadanas y los ciudadanos con discapacidad, al pleno ejercicio de su derecho al sufragio. Lo anterior crea un escenario positivo y de obligatoriedad para realizar los cambios que se requieren a fin de garantizar que los procedimientos, las instalaciones y los</p>		

	<p>materiales electorales sean adecuados, accesibles a las personas con discapacidad. Esta acción se repite en el año 2009 de cara al proceso electoral presidencial de febrero de 2010.</p> <p>Las principales acciones desarrolladas para el proceso de actualización son: la consulta en fuentes secundarias, sesiones de análisis para la toma de decisiones, consulta a expertos y expertas y la sistematización de experiencias desarrolladas desde el año 2005 al 2009. Todo ello ha permitido, elaborar un protocolo para las elecciones del 2006, posteriormente revisado y actualizado para el 2010 tomando en consideración lo estipulado en la Convención y su Protocolo Facultativo, el cual tiene el propósito de orientar a quienes participan de una u otra forma en el proceso electoral, en el desarrollo de acciones y la determinación de apoyos para igualar condiciones y eliminar barreras de índole actitudinal, de información, comunicación, señalización y arquitectónicas, que limitan la participación de las personas con discapacidad y adultas mayores en el proceso electoral. En el actual contexto electoral, este Protocolo reviste fundamental importancia, en la medida en que estudios de observación de los procesos electorales 2002 y 2006 demostraron la existencia de una serie de condiciones que limitan u obstaculizan el pleno ejercicio del derecho humano y constitucional de las personas con discapacidad a participar con el resto de la población en la elección de cargos de elección popular. Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos a nivel país y de la promulgación de la ley 7600 y su Reglamento desde hace más de 13 años, estudios realizados revelan una importante deuda del Estado y la sociedad costarricense en el reconocimiento de los derechos de la ciudadanía con discapacidad. Concordante con este estado general de la situación de la discapacidad, el informe de observación de las elecciones 2006, reveló que: "más de la mitad de las personas encuestadas indica que en comparación con las elecciones nacionales del año 2002, las condiciones generales de acceso al voto- no sólo las del espacio físico- en las del año 2006, se mantienen igual o no mejoraron." Las limitaciones u obstáculos detectados por el estudio mencionado sobre la observación de las elecciones 2006, permiten comprender con claridad, que a pesar de los avances alcanzados en esta materia, es todavía un desafío institucional y nacional, el que las personas con discapacidad y adultas mayores dispongan oportunamente y en condiciones electorales, técnicamente adecuadas de autonomía, comodidad y seguridad, para poder ejercer su derecho al voto.</p> <p>Como ya se expuso, el Tribunal Supremo de Elecciones, TSE, garantiza que la población con discapacidad pueda ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones, incluyendo ayudas técnicas para cada junta receptora de votos entre las que podemos contar con una lupa, plantilla para firma, información en braille, plantilla en braille. Asimismo se ha llevado un proceso de capacitación a los Asesores y Asesoras Electorales para que a su vez capaciten al resto de actores electorales.</p>		
--	--	--	--

<p>Actividad 71. Promover la participación de las personas con discapacidad en las funciones públicas de su país.</p>	<p>El departamento de Recursos Humanos ha implementado adecuaciones de conformidad con las necesidades de las personas que solicitan empleo en el TSE, para lo cual se cuenta con el concurso de los psicólogos, Unidad de Salud Ocupacional, Comisión de Accesibilidad y del Programa Equiparación de Condiciones.</p>		
<p>Actividad 72. Considerar los aportes y contribuciones de las personas u organizaciones de personas con discapacidad, en la elaboración, implementación y supervisión de las políticas públicas en la materia, especialmente aquellas que les afecten de manera directa.</p>	<p>Para la toma de decisiones que afecten intereses de personas con discapacidad, el Tribunal Supremo de Elecciones ha realizado varias consultas a la población con discapacidad, de manera que las ayudas técnicas que se proporcionen sean las adecuadas.</p>		
<p>Actividad 73. Promover la coordinación, capacitación, desarrollo de habilidades y destrezas para hacer incidencias en los asuntos públicos entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad.</p>	<p>Por medio de actividades de capacitación, el Tribunal Supremo de Elecciones promueve el desarrollo de habilidades para el ejercicio del sufragio a personas con discapacidad y adultas mayores, en centros de rehabilitación, centros diurnos, hogares de ancianos, entre otros. Así también el CNREE desarrolla un programa de participación ciudadana en el que capacita a las personas con discapacidad para lograr incidencia en los asuntos públicos.</p>		
<p>Actividad 74. Promover la coordinación entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de fortalecer su participación en el debate de las políticas públicas en todos los niveles, así como para afianzar la defensa de sus intereses.</p>	<p>Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial desarrolla un programa de capacitación para que las personas con discapacidad puedan participar con incidencia en los debates sobre las políticas públicas que les atañen así como para la exigibilidad de sus derechos.</p>		
<p>Actividad 75. Promover políticas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad, a fin de desarrollar sus habilidades en la dirección de los asuntos públicos.</p>	<p>Se coordinan y organizan actividades de capacitación a solicitud de las personas con discapacidad por parte del TSE. El CNREE capacita a las personas con discapacidad para la exigibilidad de sus derechos y para el ejercicio de la ciudadanía activa.</p>		
<p>Actividad 76. Fortalecer institucional y administrativamente a los organismos o mecanismos gubernamentales de promoción y protección de la dignidad y derechos de las personas con discapacidad.</p>	<p>La rectoría del sector social elaboró un proyecto de ley que sometió a consulta pública el cual busca fortalecer al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial como ente rector en discapacidad para que pueda ejercer una mejor defensa de los derechos de las personas con discapacidad de Costa Rica.</p>		

Ámbito 7. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas

Objetivo – Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, velando para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 77. Promover, por medio de planes de acción nacionales, la participación activa de las personas con discapacidad en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.</p>	<p>De las instancias que conforman el Ministerio de Cultura y Juventud, sólo el Sistema Nacional de Educación Musical -SINEM, cuenta con el Programa Música con Accesibilidad para Todos, el cual integra a personas con discapacidad a la educación musical. Las demás instancias realizan actividades de carácter universal, por lo que sus acciones van dirigidas a toda la población y contemplando la accesibilidad para todas las personas. No obstante, se han realizado actividades puntuales para Personas con Discapacidad, las cuales se enumeran El Instituto Nacional de Música cuenta con Programa "Música con Accesibilidad para Todos", del cual forma parte un grupo de personas con discapacidad y cuyo objetivo es brindar acceso al aprendizaje de la música a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, con el fin de integrarlos al medio comunitario que los rodea, así como dotarlos de herramientas que mejore su calidad de vida. Reciben piano, canto o percusión Formulación de un Plan Estratégico 2007-2011 con participación de organizaciones de personas con discapacidad y en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.</p>		
<p>Actividad 78. Destinar recursos para el fomento de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas de las personas con discapacidad.</p>	<p>El SINEM ha realizado una inversión en dotación de instrumental de percusión por ₡1.742.025, así como en contratación de personal por ₡ 6.178.263 para la creación del programa Música con Accesibilidad para Todos- MAT.</p>		
<p>Actividad 79. Fomentar la práctica deportiva organizada, como una medida de promoción y mantenimiento de la salud, con el esfuerzo conjunto de las organizaciones deportivas de las personas con discapacidad y sus familias y los organismos nacionales responsables de la organización y desarrollo de actividades deportivas.</p>			
<p>Actividad 80. Promover condiciones para el turismo accesible, a través de convenios con los sectores turístico y hotelero nacionales.</p>	<p>El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en defensa de los derechos de las personas con discapacidad denunció el Decreto 35479-MP-MEIC-H-TUR, publicado en La Gaceta del 17 de septiembre de 2009. En el cual se "da una suerte de permiso a los hoteles para que no todas sus habitaciones sean accesibles, violentando dos puntos ya establecidos en la legislación costarricense como son la obligación que todas las instalaciones de uso público sean accesibles y el hecho mismo de haber aprobado ese decreto sin antes haberlo consultado con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y, sobre todo, con las propias personas con discapacidad".</p>		

<p>Actividad 81. Promover la reducción o eliminación del costo de acceso para las personas con discapacidad a instalaciones que ofrezcan servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, espectáculos culturales, eventos deportivos y demás actividades de acceso público.</p>	<p>El Ministerio de cultura y juventud está en la adecuación y reparación de un edificio en la Escuela de Música de Desamparados, el cual estará destinado a impartir lecciones y a desarrollar capacitación e investigación en el área de música y discapacidad.</p> <p>El Instituto Nacional de Música cuenta con rampas de acceso y libre tránsito para personas con alguna discapacidad, con tres lugares debidamente señalados para los autos de personas con discapacidad,, se remodeló las baterías de servicios sanitarios, a fin de que sean accesibles para esta población.</p> <p>Se construyeron rampas móviles y barandas que permitieran el acceso sin dificultad a las salas de exhibición del Museo, con un costo de un millón de colones.</p> <p>Además se tiene un presupuesto comprometido por ¢21 millones y la contratación ratificada para la instalación de un ascensor para que PD puedan acceder a las salas 4 y 5 en el segundo piso. Cabe mencionar que el Museo por política exonera el ingreso a personas con discapacidad e imparte visitas guiadas.</p> <p>Se diseñaron 4 guías generales del Museo en lenguaje braille y están a disposición del público que lo solicite en boletería y Biblioteca del Museo</p>		
<p>Actividad 82. Procurar la capacitación de las personas con discapacidad para que trabajen en las áreas del turismo, la cultura, el deporte y el esparcimiento.</p>	<p>El SINEM creó en diciembre del 2008 el Programa Música con accesibilidad para todos, el cual busca brindar acceso al aprendizaje de la música a niños, niñas y jóvenes con discapacidad. En este programa reciben clases de canto, percusión o piano; teniendo la oportunidad de presentarse durante el año en distintas salas de concierto alrededor del país.</p> <p>Se otorgó una beca para asistir al taller de guitarra a un niño no vidente y se le obsequió la guitarra. Todos los talleres institucionales están abiertos a recibir personas con discapacidad.</p>		
<p>Actividad 83. Promover una mayor sensibilización acerca de las habilidades y contribuciones de los atletas y artistas con discapacidad</p>			
<p>Actividad 84. Promover el fomento, estudio y desarrollo de las profesiones artísticas de las personas con discapacidad para promover la creatividad, la autoestima y la comunicación, desde su infancia, en un ámbito de equidad, dignidad y respeto mutuo que conduzca al logro de una mejor calidad de vida para ese sector de la población.</p>	<p>El Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con el Proyecto "Becas Taller" en donde se da apoyo financiero a proyectos de índole artístico ya sea para superación personal o para desarrollo comunal y este año se dio apoyo financiero a los siguientes Proyectos : "Un lenguaje para el autismo", en el cual se hace la utilización de la danza y del movimiento como estrategia terapéutica alternativa para mejorar comunicación, interacciones sociales y habilidades de vida cotidiana de niños y niñas con problemas emocionales y de conducta. Esto para niños y niñas con problemas emocionales y de conducta de la Escuela Neuropsiquiátrica Infantil del MEP.</p> <p>También se financió el Proyecto de becas taller: " Teatro inclusivo": El cual investigará sobre un lenguaje común entre el LESCO y algunas modalidades artísticas: teatro, cuentos, títeres para desarrollar un espectáculo artístico interdisciplinario, dirigido a niñas y niños sordos y oyentes de todo el país. El proceso investigativo estará constantemente acompañado por personas no oyentes Este taller será dirigido a niños y niñas sordos y oyentes de todo el país.</p>		

Ámbito 8. Bienestar y Asistencia Social

Objetivo - Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar y seguridad social, y garantizar acciones de asistencia social dirigidas a sus familias.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 85. Incorporar en el sistema de bienestar y asistencia social, normas que tengan en cuenta las características específicas de las personas con discapacidad en cuanto a la jornada laboral, tiempo de contribución y modalidades de jubilación.</p>	<p>El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte es obligatorio para los trabajadores asalariados de los sectores público y privado así como para los trabajadores independientes, con las excepciones hechas en los artículos 4° y 65° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y voluntario para todos los habitantes del país no considerados en las condiciones antes indicadas, de acuerdo con el reglamento respectivo.</p> <p>El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte otorga pensiones por vejez y por invalidez del asegurado y a los sobrevivientes del asegurado fallecido. En el caso de pensiones por invalidez o sobrevivientes, proceden las mismas siempre y cuando el asegurado o beneficiarios no tengan trámite ni reciban pago de prestaciones en dinero en virtud de incapacidades, ya sean temporales o permanentes o bien rentas, producto de su cobertura en el seguro de riesgos profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 4, 18 y 193 del Código de Trabajo, así como cuando se trate de un accidente de tránsito regulado por la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres, la contingencia de la invalidez será asumida por la Caja una vez que se agote el monto de la póliza correspondiente; aspectos que serán demostrados por documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Seguros. Lo anterior con fundamento en el artículo 73 de la Constitución Política de la República.</p> <p>En cuanto a la Jornada Laboral para las y los trabajadores con discapacidad, Costa Rica ratificó el 23 de Julio del año 1991 el Convenio 159 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (personas inválidas), en donde se recomienda ejecutar una serie de medidas que hacen accesible el empleo para estas personas.</p>		

<p>Actividad 86. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños y los ancianos, a los programas de asistencia social y estrategias de reducción de la pobreza.</p>	<p>El INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) fue creado el 4 de mayo de 1971, mediante la Ley N° 4760, con el propósito de resolver el problema de pobreza y la pobreza extrema en el país, por medio de la prestación de subsidios y la realización de programas de estímulo. Su fundación responde a las condiciones socioeconómicas imperantes en el país, que denotaban la existencia de un número considerable de familias pobres, lo que demandaba la creación de instituciones y programas sociales orientados a la atención de este sector de población. El otorgamiento de los servicios del IMAS se basa en los principios fundamentales expuestos en la Ley 4760 de creación del IMAS, que a continuación se transcriben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad. 2. Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados. 3. Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona. 4. Promover la participación en la lucha contra la pobreza de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones 6. de las instituciones públicas, de las organizaciones populares 7. y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar. 8. Además, el accionar institucional estará sustentado por los principios generales de equidad, eficacia, eficiencia, igualdad de trato y demás principios que forman el servicio público. 9. El IMAS otorgará dichos servicios en forma desconcentrada en la totalidad del territorio nacional, actuando con excelencia, flexibilidad y oportunidad. <p>Son sujetos de los servicios institucionales del IMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las y los costarricenses en condición de pobreza extrema o pobreza ubicados en situación de pobreza de acuerdo con lo que determine el Método de Línea de Pobreza (LP), el Método Integrado de Pobreza (MIP), o el Método de Puntaje, y según lo consignado en los respectivos Manuales de Procedimiento. 2. Las y los extranjeros (as) con cédula de residencia al día que se encuentren en condición de pobreza extrema o pobreza, según calificación del SIPO, salvo que existan restricciones legales al respecto, ubicados en situación de pobreza de acuerdo con lo que determine el Método de Línea de Pobreza (LP), el Método Integrado de Pobreza (MIP), o el Método de Puntaje, y según lo consignado en los respectivos Manuales de Procedimiento. institucional. 		
--	---	--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Las personas o familias afectadas por situaciones previamente calificadas como emergencias según se especifican en el capítulo de emergencias de l presente reglamento. 4. Las personas o familias afectadas por situaciones previamente calificadas como urgencias según los requisitos establecidos para la aplicación de la FIS parcial. 5. Las comunidades calificadas con elevados niveles de deterioro físico, ambiental, económico y social según calificación de la Oficina de Planificación Nacional o las seleccionadas por el IMAS de acuerdo con las prioridades establecidas y que se encuentren debidamente amparadas por una Organización No Gubernamental. 6. Las Organizaciones de Base y las Instituciones de Bienestar Social que atienden población en riesgo social, pobreza, pobreza extrema y abandono 7. En casos de excepción debidamente documentados y con el correspondiente informe técnico social autorizados por quien ejerza la Gerencia Regional respectiva, se podrá otorgar beneficios a personas o familias que presenten una situación de pobreza coyuntural no necesariamente registrada como tal en el SIPO, o que mediante algún decreto o ley específica, se consideren beneficiarios de la acción institucional. <p>Beneficios Grupales del IMAS: Emprendimientos productivos grupales Infraestructura comunal Infraestructura educativa Beneficios a Instituciones de Bienestar Social</p> <p>Beneficios Individuales: Avancemos Bienestar Familiar Capacitación Emergencias Emprendimientos Productivos Individuales Gastos Implementación Mejoramiento Vivienda Incentivos Participación Servicios Comunales Levantamiento de Limitaciones Mejoramiento de Vivienda Segregación de Lotes Titulación de Tierras Veda</p> <p>Fideicomiso</p>		
--	---	--	--

	<p>Por su parte el CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CNREE), es el ente público, rector en materia de discapacidad en Costa Rica, creado por Ley 5347 del año 1973, encargado de orientar la política general en materia de Rehabilitación y Educación Especial en coordinación con los Ministerios de Salubridad Pública, Educación Pública, Trabajo y Seguridad Social, así como la Planificación, Promoción, Organización, Creación y Supervisión de Programas y Servicios de Rehabilitación y Educación Especial para personas físicas o mentalmente disminuidas, en todos los sectores del país.</p> <p>Dicha entidad gestiona un programa para el otorgamiento de subsidios a personas con discapacidad en condición de pobreza, abandono y riesgo social, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares – FODESAF- y de la Ley N° 7972 “Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución”, del 22 de diciembre de 1999. Estos subsidios serán otorgados y administrados por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, a través de sus propios servicios o de organizaciones no gubernamentales, con el propósito de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y su autonomía personal, así como para proporcionarles oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.</p> <p>TIPOS DE SUBSIDIOS:</p> <p>Los beneficiarios(as) de los programas de Pobreza y Discapacidad y Servicios de Convivencia Familiar con fondos provenientes del FODESAF y la Ley N° 7972, podrán recibir subsidios para los siguientes destinos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación 2. Artículos de limpieza 3. Artículos personales 4. Artículos no personales 5. Asistencia personal 6. Atención directa 7. Ayudas técnicas 8. Complementos nutricionales 9. Gastos fúnebres 10. Gastos Navideños 11. Mantenimiento 12. Material didáctico 13. Medicamentos especializados: 14. Mensualidad 15. Pañales 16. Recreación 17. Servicios públicos 18. Transporte 19. Vestido y calzado 20. Vivienda 		
--	---	--	--

	<p>Servicios de atención que brinda el CNREE a personas con discapacidad en condición de pobreza, abandono o exclusión social: brindados por medio de prestaciones económicas y sociales para personas con discapacidad que se encuentren en las condiciones mencionadas.</p> <p>Las prestaciones económicas consistentes en el traslado de fondos públicos a las personas con discapacidad en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión, para que adquieran o accedan a los servicios de apoyo y accesos directos, ayudas técnicas y subsidios que les permitan vivir en alternativas residenciales cuando se encuentran en condición de abandono.</p> <p>Las prestaciones sociales por su parte, son aquellas que desarrolla la institución dirigidas a los beneficiarios del programa y a las organizaciones públicas y privadas que brindan servicios directos a la población beneficiaria. La inversión social que realiza el Estado a la población beneficiaria por intermedio del CNREE busca favorecer el desarrollo inclusivo humano de las personas con discapacidad, el mejoramiento de su calidad de vida y posibilitar el acceso a los servicios de apoyo que requieren. Dicha inversión complementa las interacciones entre los recursos que ofrece el mercado, el papel de las familias en la función de sostenimiento social, material y afectivo y el acceso a los bienes públicos</p> <p>Dicha inversión comprende a dos grupos poblacionales: las personas con discapacidad que se encuentran en abandono o riesgo social, entre 18 y 65 años de edad, con la cual se pretende su desarrollo e incentivar la adopción de estilos de vida independiente, por cuanto enfrentan condiciones que demandan apoyos, no solo para satisfacer necesidades asociadas con la discapacidad, sino para resolver las necesidades en diferentes ámbitos de su vida (vestido, transporte, alimentación -incluye la especializada-, participación comunitaria, medicamentos especializados, recreación y otros derechos humanos). También comprende al conjunto de personas con discapacidad que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, exclusión o pobreza, a fin de que por medio de la inversión social que se realiza, accedan a servicios para atención a necesidades derivadas de la discapacidad, que les permita el mejoramiento de su calidad de vida, tales como educación, formación profesional, entre otras; contribuyendo también a la autonomía personal y al incremento de los niveles de calidad de vida. Tal es el caso de los préstamos otorgados por medio del Fondo Rotatorio de Préstamos a personas con discapacidad empresarios o a sus familias, para la operación de pequeñas empresas como una alternativa de autoempleo y generación de ingresos. De esta manera, se potencia el desarrollo personal de personas con discapacidad y sus familias. En este sentido, la institución realiza labores de seguimiento a los prestatarios del Fondo.</p>		
--	---	--	--

	<p>Durante el año 2008 el CNREE brindó asesoría a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para generar los insumos de información y acciones de asistencia técnica para la transversalización del tema "discapacidad" en la Ficha Familiar del Registro Único de Población Beneficiaria (RUPB) y el Sistema de Información de Gestión de Programas Sociales Selectivos (SIGPISS), cuya creación y operación ha sido impulsada por la Rectoría del Sector Social y de Lucha contra la Pobreza.</p> <p>La transversalización del tema discapacidad, se gestionó con el fin de que los aspectos relativos a la materia formen parte del diseño de la Ficha Familiar y sean tomados en cuenta en su aplicación. En este sentido, y como ya se indicó, durante el año 2008, profesionales del CNREE han asesorado a funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y de la rectoría en el diseño de la Ficha Familiar que será el instrumento para identificación y selección de los programas sociales selectivos. La importancia que el CNREE como ente rector en materia de discapacidad, haya realizado las gestiones necesarias para que la Ficha Familiar del Registro Único de Beneficiarios del Sector Social contenga todos los aspectos relativos a la discapacidad, radica en que ello facilitará que los programas sociales selectivos desarrollen estrategias articuladas para la detección y atención de las necesidades de las personas con discapacidad. Ello resulta vital para la población con discapacidad que enfrenta condiciones de pobreza, pues de esta forma es posible prevenir la discriminación en el acceso a los servicios e incidir en la reducción de las condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad que las aquejan. Aunado a estas acciones en el 2008 se diseñó el Sistema Institucional del CNREE de Subsidios, lo que permite interconectarse con el Registro Único de Población Beneficiaria (RUPB), así como con el Sistema de Información de Gestión de Programas Sociales Selectivos (SIGPISS). Ello facilitará la conectividad con los demás programas selectivos, de manera tal que por medio del intercambio de información se facilite la atención articulada de las personas con discapacidad. Además permite el monitoreo, la evaluación y la toma de decisiones de la inversión social selectiva. Adicionalmente ha permitido al CNREE contar con información estratégica para coadyuvar a mejorar el control interno de los servicios de Promoción de Estilos de Vida Independiente, al mismo tiempo que facilita el proceso de registro y pago de subsidios a la población beneficiaria. Finalmente, en el 2008 se brindó asistencia técnica para el diseño del Proyecto para la Certificación de la Condición de Discapacidad, labor que busca facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los beneficios que otorgan los programas sociales selectivos. Las estadísticas de este sector en los últimos años revelan un incremento en el acceso de las personas con discapacidad y sus familias en condición de pobreza, a los programas institucionales que otorgan subsidios para la adquisición de vivienda de interés social.</p>		
--	---	--	--

	<p>Del total de subsidios para vivienda de interés social otorgados en el año 2004, el 7% fue destinado a personas con discapacidad y sus familias, número que ha venido en crecimiento sostenido desde el año 2004. Es previsible un mayor incremento en el acceso a la vivienda de interés social para las personas con discapacidad y adultas mayores, mediante una importante reforma dada en el año 2006, al artículo N° 59 de la Ley N° 7052 de creación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Por su parte, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ha logrado algunos avances referidos a la incorporación de indicadores de acceso al espacio físico, lo anterior considerando que, la Ley N° 7600 establece que todos los proyectos de vivienda de interés social -financiados total o parcialmente con fondos públicos- deben diseñarse y construirse de conformidad con las normas de accesibilidad.</p>		
<p>Actividad 87. Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de las personas con discapacidad y sus familias a los programas de seguridad alimentaria, agua potable, saneamiento básico y vivienda, así como su inclusión en los mismos.</p>	<p>El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial por medio de su programa "Pobreza y Discapacidad" brinda subsidios y alternativas residenciales a las personas con discapacidad en pobreza y abandono como ayuda para cubrir sus necesidades. También por medio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos se les brinda un bono y medio para la compra de vivienda, reparación o construcción.</p>		

Ámbito 9. Cooperación Internacional

Objetivo - Promover la cooperación internacional como un instrumento eficaz de apoyo a los esfuerzos nacionales que involucre alianzas entre los diversos actores a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas especializadas en la materia.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 88. Promover en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el ámbito internacional, programas y proyectos de intercambio de experiencias e información, creación de capacidad y fortalecimiento institucional entre los Estados, organizaciones multilaterales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.</p>			
<p>Actividad 89. Promover y fomentar otras iniciativas de cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, como mecanismo genuino de solidaridad americana, para diseñar y ejecutar programas y proyectos que faciliten el intercambio de experiencias e información, fortaleciendo la capacidad humana e institucional, con la colaboración y participación de las organizaciones multilaterales y organizaciones de la sociedad civil..</p>	<p>El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial realiza anualmente un Seminario, con apoyo de la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa, en temas relacionados con los derechos humanos de las personas con discapacidad. A estos Seminarios asisten personas con discapacidad y funcionarios de instituciones de todo Centro América, México, República Dominicana, Colombia entre otros. En los seminarios se comparten experiencias, conocimientos, proyectos de los diferentes países y se crean redes regionales que propician el mejoramiento del trabajo que se realiza en todos los países.</p>		
<p>Actividad 90. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como otros organismos interamericanos, según sea el caso, que colaboren con la Secretaría General en todos los aspectos de planificación e implementación, ya que su cooperación será esencial para la consecución de los objetivos del Decenio.</p>			
<p>Actividad 91. Alentar a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia a apoyar a la Secretaría General y a los Estados Miembros en la implementación del Programa de Acción, de conformidad con las Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.</p>			